San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de noviembre de 2024

Boletín Oficial XCIX
Boletín Judicial LXXXVI

N° 90

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley. Decreto o Resolución Oficiales. Publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933.)

Publicación: Martes y Viernes
Decreto N° 212/1943

Dirección Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Catamarca
Tel. 383 (4437530)
e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
e-mail: trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
pag. web: https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:
CPN. Verónica Edith Soria
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Fernando Ramón Avila
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
CPN. Juan Alberto Marchetti
Ministra de Economía:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministro de Salud:
CPN. Lucas Zampieri
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Educación:
Dr. Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Ing. Marcos Sebastián Caria
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:
CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministra de Seguridad:
Dra. Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:
Sra. Daiana Carolina Roldán
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Manuel Isauro Molina
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:
Sr. Eduardo César Andrada

SUMARIO

LEYES

Ley N.° 5867 – Decreto N.° 1042. Declara Monumento Histórico de la Provincia a la Iglesia Nuestra Señora del Rosario, Localidad de Aconquija, Departamento Andalgalá.....4

Ley N.° 5868 – Decreto N.° 1059. Crea el Banco Provincial de Prótesis, Materiales Ortopédicos y de Osteosíntesis.....5

Ley N.° 5869 – Decreto N.° 1060. Adhesión al Título II de la Ley Nacional N.° 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes.....8

DECRETOS

N.º 1086 – Pendiente.

Ministerio de Economía - Decreto N.° 1087/2024. Deja sin efecto el Decreto Ec. N.° 597/2023.....11

Ministerio de Economía - Decreto N.° 1088/2024. Deja sin efecto el Decreto Ec. N.° 592/2023.....11

Ministerio de Economía - Decreto N.° 1089/2024. Deja sin efecto el Decreto Ec. N.° 598/2023.....11

Ministerio de Economía - Decreto N.° 1090/2024. Deja sin efecto el Decreto Ec. N.° 595/2023.....11

Ministerio de Economía - Decreto N.° 1091/2024. Deja sin efecto el Decreto Ec. N.° 596/2023.....11

Ministerio de Economía - Decreto N.° 1092/2024. Designación.....11

Ministerio de Economía - Decreto N.° 1093/2024. Designación.....11

Ministerio de Economía - Decreto N.° 1094/2024. Designación.....11

Ministerio de Economía - Decreto N.° 1095/2024. Designación.....11

Ministerio de Economía - Decreto N.° 1096/2024. Designación.....11

N.º 1097 – Pendiente.

Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 1098/2024. Baja.....12

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 1099/2024. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 812/2023.....12

N.º 1100 y 1101 – Pendientes.

Ministerio de Economía - Decreto N.° 1102/2024. Declaración de Interés Provincial.....12

N.º 1103 – Pendiente.

Ministerio de Economía - Decreto N.° 1104/2024. Rechaza Recurso.....12

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 1105/2024. Aporte Extraordinario.....12

Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 1106/2024. Rechaza Recurso.....12

N.º 1107 y 1110 – Pendientes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Salud - N.° 2090 al 2125 - Sintetizadas.....13

Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - N.° 191 al 197 - Sintetizadas.....18

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - N.° 1464 al 1490 - Sintetizadas.....20

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

Secretaría de Gestión Educativa - N.° 148 y 149 - Sintetizadas.....23

Secretaría de Gestión Educativa - N.° 150. Autoriza la Convocatoria a Postulantes para la Cobertura del Cargo de Directivo de la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N.° 34, Capital-Catamarca.....23

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

SECCIÓN OFICIAL

LEYES

Ley N.° 5867 – Decreto N.° 1042

DECLARAR MONUMENTO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN ALUMBRERA, LOCALIDAD DE ACONQUIJA, DEPARTAMENTO ANDALGALÁ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárese Monumento Histórico de la Provincia de Catamarca a la «Iglesia Nuestra Señora del Rosario» que se encuentra ubicada en Alumbrera, localidad de Aconquija, Departamento Andalgalá.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente ley, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar con las prescripciones de la Ley N° 4831, de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada con el N.° 5867

Horacio Octavio Gutiérrez
Presidente Provisorio del Senado
Cámara de Senadores

Noelia Paola Fedeli
Presidenta
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillermo Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dra. Luján Rocío Cristal
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputados

Decreto N.° 1042

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Octubre de 2024

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Economía, y de Cultura, Turismo y Deporte.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N.° 5867

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Fernando Ramón Ávila
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Daiana Carolina Roldán
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte

Ley N.° 5868 – Decreto N.° 1059

«BANCO PROVINCIAL DE PRÓTESIS, MATERIALES ORTOPÉDICOS Y DE OSTEOSÍNTESIS»

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Créase el Banco Provincial de Prótesis Traumatológica y Elementos de Osteosíntesis en la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Definiciones:
Prótesis traumatológica: Entiéndase por prótesis traumatológica al dispositivo diseñado para reemplazar una parte lesionada del cuerpo o para hacer que una parte del cuerpo referido al sistema osteoarticular trabaje mejor.

Elementos de osteosíntesis: Entiéndase por elementos de osteosíntesis a los dispositivos que se utilizan en cirugía cuyo objetivo es estabilizar los fragmentos óseos, como placas, tornillos, clavos entre otros y sirven para fijar y estabilizar los fragmentos óseos en una fractura facilitando su reparación.

ARTÍCULO 3°.- Son objetivos de la siguiente Ley:

a) Crear el Banco de prótesis traumatológicas y elementos de osteosíntesis en el ámbito de la Salud Pública y en el ámbito de la Obra Social Provincial (OSEP);

b) instrumentar políticas sanitarias que garanticen la equidad en el acceso a las mismas dentro del sistema de salud público y de la seguridad social de la Provincia (OSEP), sustentándose en criterios de solidaridad, altruismo, eficacia y calidad;

c) desarrollar e implementar acciones y programas que faciliten el acceso a las prótesis traumatológicas y elementos de osteosíntesis; d) proveer los materiales contemplados en el Artículo 2° de la presente Ley, destinados a cubrir la demanda del sistema público y seguridad social provincial (OSEP) conforme los parámetros de esta Ley.

ARTÍCULO 4°.- En los casos de urgencias médicas, el material requerido deberá ser provisto en un plazo no mayor a los cinco (5) días corridos desde la solicitud médica, mediante cumplimiento de los requisitos que la autoridad de aplicación determinará en la reglamentación de la presente Ley. Ante la inexistencia del material recetado en stock del Banco, se podrá prorrogar el tiempo.

ARTÍCULO 5°.- Son beneficiarios de la presente Ley las personas que tengan domicilio real en la Provincia, que posean como única cobertura de salud la pública y los afiliados de la Obra Social de los Empleados Públicos Provincial (OSEP).

ARTÍCULO 6°.- Facúltese a la autoridad de aplicación a recibir todo tipo de aporte y donaciones.

ARTÍCULO 7°.- Son funciones del Banco Provincial de Prótesis Traumatológicas y elementos de osteosíntesis:

a) efectuar los convenios correspondientes necesarios con el fin de facilitar el acceso a prótesis traumatológicas y elementos de osteosíntesis;

b) llevar un registro actualizado, seguimiento y control de los beneficiarios del Banco de Prótesis traumatológicas y elementos de osteosíntesis a través de un sistema de trazabilidad;

c) determinar las características y calidad de cada prótesis traumatológicas y elementos de osteosíntesis;

d) elaborar, basado en datos estadísticos de la demanda de prótesis traumatológicas y elementos de osteosíntesis de los últimos tres (3) años el listado de insumos de cada compra;

e) conformar una comisión de expertos para el análisis de solicitudes de prótesis traumatologías y elementos de osteosíntesis ante situaciones especiales.

ARTÍCULO 8°.- El procedimiento de compra se realizará conforme al régimen de compra y contrataciones según la ley financiera y administrativa del Estado Provincial Ley N° 4938 o la que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 9°.- Autoridad de Aplicación. Desígnese como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca y/o quien en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 10.- Previsiones presupuestarias. Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las reestructuraciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 11.- Reglamentación. La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días a partir de la promulgación de la misma.

ARTÍCULO 12.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada con el N.° 5868

Andrea Fabiana Lobo
Vicepresidenta del Senado
Cámara de Senadores

Dr. Franco Guillermo Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Lic. María Argerich
Vicepresidenta
Cámara de Diputados

Dra. Luján Rocío Cristal
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputados

Decreto N.° 1059

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Octubre de 2024.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Economía y de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N.° 5868

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fernando Ramón Ávila
Ministro de Gobierno, Justica y Derechos Humanos

Lucas Zampieri
Ministro de Salud

Ley N.° 5869 - Decreto N.° 1060

LEY DE ADHESIÓN AL TÍTULO II DE LA LEY NACIONAL N.° 27.743 DE MEDIDAS FISCALES PALIATIVAS Y RELEVANTES

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la provincia de Catamarca al Título II de la Ley Nacional N° 27.743 de «Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes».

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los sujetos habilitados que adhieran al sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, conforme el Título II, Régimen de Regularización de activos de la Ley Nacional N° 27.743 y sus normas reglamentarias, que accedan a los beneficios dispuestos en dicha Ley y en tanto no se verifique el cese de los mismos conforme los términos allí prescriptos, quedan exceptuados del pago de los siguientes impuestos:

a. Impuesto inmobiliario, por los bienes inmuebles exclusivamente regularizados y situados en territorio de la Provincia, conforme la norma prevista en el primer párrafo del presente artículo;

b. Impuesto a los automotores, respecto de aquellos automotores exclusivamente regularizados y patentados en la Provincia, conforme la norma prevista en el primer párrafo del presente artículo;

c. Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de acuerdo a las previsiones contenidas en el Código Tributario Provincial, Ley N° 5.022 y sus modificatorias y Convenio Multilateral, de corresponder, por los ingresos que hubieran omitido declarar y que tuvieran origen en los bienes y tenencias de monedas declarados en forma voluntaria y excepcional, correspondiente a los periodos fiscales no prescriptos a la fecha de publicación de la Ley N° 27.743 y hasta la fecha que establece el Artículo 20 de la misma;

d. Impuesto de sellos por los instrumentos cuyo contenido sean los activos regularizados conforme el Título II Régimen de Regularización de Activos de la Ley Nacional N° 27.743 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 3°.- A efectos de acceder al beneficio dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley, los sujetos habilitados a adherir al Régimen de Regularización de Activos deberán poner a disposición de la Dirección General de Rentas perteneciente a la Agencia de Recaudación de Catamarca, los antecedentes y formalidades exigidas por las disposiciones vigentes a nivel nacional.

ARTÍCULO 4°.- Los sujetos a que hace referencia el Artículo 1° de la presente Ley gozan de los beneficios dispuestos en el inciso b) del Artículo 34 de la Ley Nacional N° 27.743. Asimismo, quedan

liberados de multas y demás sanciones que pudieren corresponder en virtud de las disposiciones de la Ley N° 5.022 y su modificatoria -Código Tributario Provincial-, con respecto a las tenencias exteriorizadas.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección General de Rentas perteneciente a la Agencia de Recaudación de Catamarca estará dispensada de formular denuncia penal respecto a los delitos previstos en la Ley Nacional N° 27.430 y sus modificatorias, cuando los sujetos mencionados en el Artículo 1° de la presente Ley adhieran al Título II, Régimen de Regularización de Activos de la Ley Nacional N° 27.743 y sus normas reglamentarias, siempre que den cumplimiento a los requisitos allí exigidos.

ARTÍCULO 6°.- Cuando los sujetos a que hace referencia el Artículo 1° de esta Ley no den cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidos en el Título II Régimen de Regularización de Activos de la Ley Nacional N° 27.743 y sus normas reglamentarias, quedarán privados de la totalidad de los beneficios previstos en la presente Ley.

ARTÍCULO 7°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley N° 5830 «Ley Impositiva, Ejercicio Fiscal 2024», incorporándose como último párrafo la siguiente redacción:

«Asimismo, quedarán exceptuados los sujetos habilitados que voluntariamente adhieran al Régimen de Regularización de Activos conforme a la Ley Nacional N° 27,743.»

ARTÍCULO 8°.- Modifícase el Artículo 9° de la Ley N° 5830 «Ley Impositiva, Ejercicio Fiscal 2024», incorporándose al final la siguiente redacción:

«Asimismo, quedan eximidos los sujetos habilitados que voluntariamente adhieran al Régimen de Regularización de Activos conforme a la Ley Nacional N° 27.743.»

ARTÍCULO 9°.- Modifícase la Ley N° 5830 «Ley Impositiva, Ejercicio Fiscal 2024», incorporándose como Artículo 16 Bis el siguiente:

«ARTICULO 16 Bis.- Quedan exceptuados del pago del presente impuesto los sujetos habilitados que voluntariamente adhieran al Régimen de Regularización de Activos, conforme a la Ley Nacional N° 27.743 y sus normas reglamentarias, respecto de los ingresos que hubieran omitido declarar y que tuvieran origen en los bienes y tenencias de monedas declarados en forma voluntaria y excepcional, correspondiente a los períodos fiscales no prescriptos a la fecha de publicación de la Ley N° 27.743 y hasta la fecha establecida en el Artículo 20 de dicha Ley Nacional.».

ARTÍCULO 10.- Modifícase el Artículo 19° de la Ley N° 5830 «Ley Impositiva, Ejercicio Fiscal 2024», incorporando como 2° párrafo el siguiente:

«Quedan eximidos del pago del presente impuesto los sujetos habilitados que voluntariamente adhieran al Régimen de Regulación de Activos conforme a la Ley Nacional N° 27.743 respecto de los instrumentos cuyo contenido sean los activos regularizados».

ARTÍCULO 11.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial para que, por intermedio de la Dirección General de Rentas perteneciente a la Agencia de Recaudación de Catamarca, dicte las normas instrumentales, interpretativas y reglamentarias que considere necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 12.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada con el N.° 5869

Andrea Fabiana Lobo
Vicepresidenta del Senado
Cámara de Senadores

Lic. María Argerich
Vicepresidenta
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillermo Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dra. Luján Rocío Cristal
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputados

Decreto N.° 1060

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Octubre de 2024.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humano y de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N.° 5869

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Fernando Ramón Ávila
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

DECRETOS

N.º 1086 – Pendiente.

N.º 1087 – 01-11-2024 – **Economía** – Dejase sin efecto el Decreto Ec. N.° 597 del 09/12/2023, por el cual se designó al CPN. Mauricio Omar LOPEZ, DNI. N.° 31.099.873, en el cargo de Director de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración, a partir de la fecha del presente.

N.º 1088 – 01-11-2024 – **Economía** – Dejase sin efecto el Decreto Ec. N.° 592 del 09/12/2023, por el cual se designó al CPN. Ángel Guillermo SALAS, DNI. N.° 29.259.774, en el cargo de Director de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración, a partir de la fecha del presente.

N.º 1089 – 01-11-2024 – **Economía** – Dejase sin efecto el Decreto Ec. N.° 598 del 09/12/2023, por el cual se designó al CPN. Oscar Rafael ACUÑA, DNI. N.° 28.309.505, en el cargo de Director de Contabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Administración, a partir de la fecha del presente.

N.º 1090 – 01-11-2024 – **Economía** – Dejase sin efecto el Decreto Ec. N.° 595 del 09/12/2023, por el cual se designó a la CPN. María Emilia FERREYRA, DNI. N.° 33.360.027, en el cargo de Directora Provincial de Crédito Público dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a partir de la fecha del presente.

N.º 1091 – 01-11-2024 – **Economía** – Dejase sin efecto el Decreto Ec. N.° 596 del 09/12/2023 y su rectificatorio Decreto Ec. N.° 1099 del 29/12/2023, por el cual se designó al Lic. Eduardo Rubén CASTAGNOLA, DNI. N.° 23.159.237, en el cargo de Director Provincial de Fideicomiso dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a partir de la fecha del presente.

N.º 1092 – 01-11-2024 – **Economía** – Desígnase a la CPN. María Emilia FERREYRA, DNI. N.° 33.360.027, en el cargo de Directora de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración, a partir de la fecha del presente.

N.º 1093 – 01-11-2024 – **Economía** – Desígnase al CPN. Mario Marcelo LOPEZ, DNI. N.° 29.582.274, en el cargo de Director de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración, a partir de la fecha del presente.

N.º 1094 – 01-11-2024 – **Economía** – Desígnase a Paola Karina NIEVA, DNI. N.° 23.854.520, en el cargo de Directora de Contabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Administración, a partir de la fecha del presente.

N.º 1095 – 01-11-2024 – **Economía** – Desígnase al CPN. Bruno Ariel OLMEDO, DNI. N.° 26.433.721, en el cargo de Director Provincial de Crédito Público dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a partir de la fecha del presente.

N.º 1096 – 01-11-2024 – **Economía** – Desígnase al CPN. Oscar Rafael ACUÑA, DNI. N.° 28.309.505, en el cargo de Director Provincial de Fideicomiso dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a partir de la fecha del presente.

N.º 1097 – Pendiente.

N.º 1098 – 04-11-2024 – **Seguridad –** Dispóngase la Baja del Cadete de Tercer Curso Orientación Penitenciaria de la Escuela de Cadetes «Tte. General Juan Domingo Perón», Lucas Ariel QUEVEDO GUTIERREZ, DNI. N.º 42.285.255, a partir del 23/09/2022, por aplicación de lo normado por el Artículo 78º Inciso «d» del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (Decreto GyJ. N.º 1277/95) por estar incurso en las previsiones de los Artículos 53°, 54° y 55° del mencionado instrumento legal.

N.º 1099 – 04-11-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Dejase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 812 del 09/12/2023, por el cual se designó a Facundo Alberto MONASTERIO VARGAS, DNI. N.° 39.998.977, en el cargo de Supervisor Índice -0.70-, a partir de la fecha del presente.

N.º 1100 y 1101- Pendientes.

N.º 1102 – 04-11-2024 – **Economía** – Declárese de Interés Provincial la Segunda Edición del evento «PyDay – Catamarca 2024», organizadas por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca, a llevarse a cabo el 08 y 09/11/2024 en la Provincia.

N.º 1103 - Pendiente.

N.º 1104 – 04-11-2024 – **Economía** – Recházase en todas sus partes el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por Paulo Gustavo IBÁÑEZ, DNI. N.° 28.404.353. Establécese que con el presente Decreto se agota la vía administrativa, según lo prescripto por el Artículo 122°, concordante con el Artículo 117° del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley Provincial N.° 3.559).

N.° 1105 – 04-11-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Puerta de Corral Quemado, Departamento Belén, un aporte extraordinario de carácter no reintegrable, por $15.000.000,00 destinado a cubrir gastos operativos asociados a la obra de Apertura de Camino a «El Tolar» en la Jurisdicción de Puerta de Corral Quemado. Los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca el Ministerio de Economía. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

N.° 1106 – 04-11-2024 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Recházase en todas sus partes el Recurso Jerárquico interpuesto por Esteban Horacio PERSANO, DNI. N.º 17.453.989 y Rafael Norberto SÁNCHEZ, DNI. N.° 17.232.598. Establézcase que con el presente Decreto se agota la vía administrativa, según lo prescripto por el Artículo 122º, concordante con el Artículo 117º del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia (Ley Provincial N.º 3.599).

N.° 1107 al 1110 – Pendientes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE SALUD

N.º 2090 – 04-10-2024 – Aprueba las planillas de Liquidación Final, Anexos I y II en concepto de haberes adeudados a Rita del Carmen ZURITA, CUIL. 27-16342935-2, Grupo C, Grado 1, Planta Permanente de la Dirección del Área Programática N.º 2. Reconoce los servicios prestados y aprueba la Liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones) las que como Anexos forman parte de la presente. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a emitir orden de pago y a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 2091 – 04-10-2024 – Ratifica en todas sus partes la Disposición N.º 69/2024, emitida por la Dirección General Hospital Interzonal «San Juan Bautista». Reconoce a la Dra. Cecilia María GISBERT, CUIL. 27-17841591-9, el adicional establecido en el Artículo 87º Inciso c) Función Jerárquica 1.2 contemplado en la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», quien cumple funciones de Instructora Docente de Residencia en Hematología en el Hospital. Autoriza a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente con retroactividad al 05/04/2024. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 2092 – 04-10-2024 – Autoriza a la Directora del Programa Federal Incluir Salud a suscribir el Convenio de prestación y servicio de diálisis crónica con destino a los beneficiarios del Programa.

N.º 2093 – 04-10-2024 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.º 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 113 emitida por Sistema e-Sidif.

N.° 2094 – 04-10-2024 – Reconoce la deuda contraída con la firma «Empresa Gral. Urquiza S.R.L.», CUIT. 30-54622766-5, por la entrega de pasajes a los beneficiarios de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral, por $2.658.650,00. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a emitir orden de pago correspondiente a la Factura «B» N.º 4052-00004332 del 15/07/2024 y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago. Imputa el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

N.º 2095 – 04-10-2024 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 112, emitida por Sistema e-Sidif.

N.º 2096 – 07-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Alejandra Noemí BARRAZA, DNI. N.º 24.355.061, para gastos de bolsa de colostomía por el período de 3 meses, por $742.500,00. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin. 1.1 Fondos Provinciales, a emitir orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Farmacor», CUIT. 20-20784915-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2097 – 07-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Rosana Edith TRENTINI, DNI. N.º 21.944.947, para gastos de estudios de alta complejidad por $678.780,00. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin. 1.1 Fondos Provinciales, a emitir orden de pago y a la Dirección

Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Instituto Ouloton Centro Privado Tomografía Computada Córdoba S.A.», CUIT. 30-57459695-1. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2098 – 07-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Gabriel Omar MENDOZA DEL VALLE, DNI. N.º 41.826.729, para gastos de estudios de alta complejidad por $350.000,00. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin. 1.1 Fondos Provinciales, a emitir orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Patología Diagnostica S.R.L.», CUIT. 30-71595530-6. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2099 – 07-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Claudia Andrea RAMOS, DNI. N.º 23.561.361, para gastos de medicación por el período de 3 meses, por $6.779.100,78. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin. 1.1 Fondos Provinciales, a emitir orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Droguería del Sud S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2100 – 07-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Marisol de los Ángeles DIAZ, DNI. N.º 25.746.920, para gastos de artroscopia compleja por $2.451.260,68. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin. 1.1 Fondos Provinciales, a emitir orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Sanatorio Pasteur S.A.», CUIT. 30-62893383-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2101 – 07-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Fany del Valle SANCHEZ, DNI. N.º 32.851.551, para gastos de estudios de alta complejidad por $1.396.416,46. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin. 1.1 Fondos Provinciales, a emitir orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Sanatorio Pasteur S.A.», CUIT. 30-62893383-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2102 – 07-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Alberto Ezequiel CHANAMPA, DNI. N.º 35.153.213, para gastos de estudios de alta complejidad por $275.728,55. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin. 1.1 Fondos Provinciales, a emitir orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Sanatorio Pasteur S.A.», CUIT. 30-62893383-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2103 – 07-10-2024 – Autoriza la Prórroga del Concurso de Precios Proceso N.° 28-0021-CPR24, modalidad Compra Determinada, realizado para la adquisición del servicio de limpieza hospitalaria de la Maternidad Provincial «25 de Mayo», por el término de 3 meses y por única vez, por $31.590.000,00, con la firma «Castro Alvaro Moisés», CUIT. 20-35389950-4. El gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente 2024.

N.º 2104 – 07-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Ramón Sebastián HERRERA, DNI. N.º 41.844.249, para gastos de prótesis por $4.710.881,00. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin. 1.1 Fondos Provinciales, a emitir orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Brain Medical», CUIT. 23-18606781-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2105 – 07-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Rubén José PEREA, DNI. N.º 16.073.891, para gastos de prótesis por $3.065.000,00. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin. 1.1 Fondos Provinciales, a emitir orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «SB Torres Ortopedia y Distribuidora», CUIT. 27-20345375-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2106 – 07-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a María Isabel HERRERA, DNI. N.º 37.306.732, para gastos de bolsas de colostomía por el período de 3 meses, por $742.500,00. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin. 1.1 Fondos Provinciales, a emitir orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Farmacor», CUIT. 20-20784915-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2107 – 07-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Milo Nahitan Noe MURUCHI FIGUEROA, DNI. N.º 55.538.505, para gastos de medicamentos por el período de 6 meses, por $595.621,98. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin. 1.1 Fondos Provinciales, a emitir orden de pago a nombre de Celeste Belén FIGUEROA, DNI. N.° 37.962.203 (Madre del menor) y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Drogueria del Sud S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.° 2108 – 07-10-2024 **–** Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Leonel Héctor Fernando BRIZUELA, DNI. N.° 50.797.880, beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, para gastos de estudio de laboratorio por $588.000,00. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin.1.4, a emitir la orden de pago a nombre de Gabriel Fernando BRIZUELA, DNI. N.° 28.076.571 (Progenitor del menor) y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Laboratorio Dres. Lejtman S.R.L.», CUIT. 30-71254946-3. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.° 2109 – 07-10-2024 **–** Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Mailen Ayelen BRIZUELA, DNI. N.° 57.813.366, para gastos de medicación por el período de 6 meses, por $331.166,46. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin.1.1, a emitir la orden de pago a nombre de Jenifer Mariel MONTIVERO, DNI. N.° 39.541.450 (Madre de la menor) y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Droguería del Sud S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.° 2110 – 08-10-2024 **–** Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Silvia Alejandra YBARRA, DNI. N.° 27.712.564, para gastos de medicación por $4.152.076,98. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin.1.1, a emitir la orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Droguería del Sud S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.° 2111 – 08-10-2024 **–** Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Florencia del Valle LENCINA, DNI. N.° 49.010.931, para gastos de medicamentos por el período de 6 meses, por $612.921,96. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin.1.1 Fondo Provinciales, a emitir la orden de pago a nombre de Zulema Beatriz SECO, DNI. N.° 31.397.378 (Madre de la menor) y a la Dirección Provincial de

Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Droguería del Sud S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.° 2112 – 08-10-2024 **–** Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Hugo Feliciano SOSA, DNI. N.° 14.058.415, para gastos de estudios de alta complejidad por $950.888,46. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin.1.1 Fondos Provinciales, a emitir la orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Instituto Médico Privado S.A.», CUIT. 30-54613188-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.° 2113 – 08-10-2024 **–** Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Brenda Nahir TELLO, DNI. N.° 38.627.029, para gastos de medicación por el período de 3 meses, por $6.779.100,78. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin.1.1, a emitir la orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Droguería del Sud S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.° 2114 – 08-10-2024 **–** Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Miguel Angel GODOY, DNI. N.° 13.527.831, beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, para gastos de medicamentos por $309.072,18. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin.1.4, a emitir la orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Droguería del Sud S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2115 – 08-10-2024 **–** Aprueba las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a Inés Rosario ALBARRACÍN, CUIL. 23-16284044-4, Grupo C, Agrupamiento Enfermería Asistencial, Servicios Generales Agrupamiento No Asistencial, Planta Permanente de la Dirección del Área Programática N.º 12. Reconoce los servicios prestados, aprueba la Liquidación en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones) las que como Anexos forman parte de la presente. Autoriza a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero a emitir la orden de pago y a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 2116 – 08-10-2024 **–** Aprueba las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a Graciela Margarita ENCINA, CUIL. 27-11879068-0, Grupo D, Grado 4, Planta Permanente de la Dirección del Área Programática N.º 12. Reconoce los servicios prestados, aprueba la Liquidación en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones) las que como Anexos forman parte de la presente. Autoriza a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero a emitir la orden de pago y a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 2117 – 08-10-2024 **–** Reconoce la deuda contraída con la firma «Sanatorio Pasteur S.A.», CUIT. 30-62893383-5, por cirugías artroscópicas realizadas a pacientes por $1.359.638,05. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a emitir la orden de pago correspondiente a la Factura «B» N.° 00013-00000999 del 17/09/2024 y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

N.º 2118 – 08-10-2024 **–** Aprueba la planilla de Liquidación Final Anexo I, en concepto de haberes adeudados a Silvina del Valle SALGUERO, CUIL. 27-29259978-7, Grupo A, Grado 4, Agrupamiento Asistencial, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Epidemiología dependiente de la Secretaría

de Medicina Preventiva y Promoción en Salud. Reconoce los servicios prestados, aprueba la Liquidación en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones) la que como Anexo forma parte de la presente. Autoriza a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero a emitir la orden de pago y a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 2119 – 08-10-2024 **–** Aprueba las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a Ernesto Antero ESCOBAR, CUIL. 20-11605493-1, Grupo B, Planta Permanente de la Dirección del Área Programática N.º 12. Reconoce los servicios prestados, aprueba la Liquidación en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones) las que como Anexos forman parte de la presente. Autoriza a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero a emitir la orden de pago y a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 2120 – 08-10-2024 **–** Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Juan Manuel ACEVEDO, DNI. N.° 39.996.899, para gastos de prótesis por $3.205.000,00. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin.1.1 Fondos Provinciales, a emitir la orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Gamma Ortopedia y Distribuidora», CUIT. 23-35248792-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.° 2121 – 08-10-2024 **–** Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Carlos Manuel IGNES, DNI. N.° 44.688.337, para gastos de medicación oncológica por $126.834.044,64. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin.1.1 Fondos Provinciales, a emitir la orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Droguería del Sud S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2122 – 08-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Carlos Alberto ARMAS, DNI. N.º 22.667.310, para gastos de estudios de alta complejidad por $410.000,00. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin. 1.1, Fondos Provinciales, a emitir la orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Patología Diagnostica S.R.L.», CUIT. 30-71595530-6. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2123 – 08-10-2024 – Aprueba y otorga un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» destinado a Mauricio Sebastián del Valle VEGA, DNI. N.º 37.637.501, para gastos de procedimiento quirúrgico artroscópico por $2.451.260,68. Autoriza a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la F.Fin.1.1, Fondos Provinciales, a emitir la orden de pago y a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «Sanatorio Pasteur S.A.», CUIT. 30-62893383-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

N.º 2124 – 08-10-2024 – Autoriza la Baja por Transferencias Sin Cargo desde el Ministerio al Hospital Interzonal «San Juan Bautista», lo que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 2125 – 08-10-2024 – Afecta a María Florencia BARRIONUEVO AVILA, CUIL. 27-26804969-5, a desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, a partir de la fecha de la presente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

RESOL-2024-191-E-CAT-MICE – 16-10-2024 – Autoriza a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago del sexto desembolso por $13.786.995,46 a favor de la razón social H.L. Catamarca S.A., CUIT. 30-71678659-1, en marco del Decreto ICyE. N.º 599/2021 «Programa de Fortalecimiento y Apoyo Productivo – Subprograma de Apoyo al Mantenimiento de la Dotación de Recursos Humanos, modificado parcialmente por Decreto ICyE. N.° 609/2022, Resolución Ministerial ICyE. N.° 062/2024.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Ejerc. 2024 - SAF. 37-UD 37-A. Prog. 6.0.0.1.0-UG. 4901-O. Gasto 5.1.9.0-F.Fin.1.1-M.1, «Transferencias a Empresas Privadas».

Establece que previo al desembolso, la empresa deberá presentar en la Secretaría la documentación correspondiente al Artículo 5° del Decreto ICyE. N.° 444/2024 y será esta la encargada y responsable de notificar a la razón social.

RESOL-2024-192-E-CAT-MICE – 16-10-2024 – Autoriza a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, SAF. 37, a efectivizar el pago del quinto desembolso por $11.959.200,00, a favor de la razón social Novatech Solutions S.A., CUIT. 33-70901429-9, del beneficio otorgado mediante Resolución Ministerial ICyE. N.° 102/2024, en marco del Decreto ICyE. N.º 599/2021 «Programa de Fortalecimiento y Apoyo Productivo – Subprograma de Apoyo al Mantenimiento de la Dotación de Recursos Humanos, modificado parcialmente por Decreto ICyE. N.° 609/2022 y reglamentado por Resolución Ministerial ICyE. N.° 04/2023.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Ejerc. 2024-SAF.37-UD 37-A.Prog. 6.0.0.1.0-UG. 4901-O.Gasto 5.1.9.0-F.Fin.1.1-M.1, «Transferencias a Empresas Privadas».

Deja establecido que previo al desembolso, la empresa deberá presentar en la Secretaría la documentación correspondiente al Artículo 5° del Decreto ICyE. N.° 444/2024 y será esta la encargada y responsable de notificar a la razón social.

RESOL-2024-193-E-CAT-MICE – 16-10-2024 – Modifica el Artículo 1° de la Resolución Ministerial ICyE. N.° 82/2024, el que quedará redactado en los siguientes términos: «ARTÍCULO 1°.- RECONOCER los Servicios prestados por el Señor RAMON MARIO RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 20-11187277-6, y APROBAR la Liquidación Final de Haberes Adeudados (ANEXOS I y II), realizada por la DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS OTROS ESCALAFONES dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS (Informe IF-2024-01942475-CAT-DPGRHOE#MTPRH), de conformidad a los motivos enunciados en los Considerandos y las disposiciones vigentes.».

Modifica el Artículo 2° de la Resolución, el que quedará redactado en los siguientes términos: «ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS de este Ministerio a efectuar el Pago de la Liquidación Final de Haberes Adeudados a favor del Señor RAMON MARIO RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 20-11187277-6, por la Suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 484.619,39); como así también el Pago de los Aportes y Contribuciones correspondientes, de conformidad a la Liquidación efectuada por la DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS OTROS ESCALAFONES dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS (Informe IF-2024-01942475-CAT-DPGRHOE#MTPRH), totalizando una erogación de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($587.763,46)».

Modifica el Artículo 3° de la Resolución, el que quedará redactado en los siguientes términos: «ARTÍCULO 3°.- La Erogación será imputada a las Partidas Presupuestarias asignadas al MINISTERIO

DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, correspondientes al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2.024.».

Autoriza a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio a efectuar las modificaciones y/o sustituciones que fueren pertinentes en la documentación contable y comprobantes e-Sidif que resulten necesarios para proceder al pago de la Liquidación Final y los Aportes y Contribuciones correspondientes.

RESOL-2024-194-E-CAT-MICE – 17-10-2024 – Otorga a Valeria del Carmen NOTARIO, CUIL. 27-37089414-6, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR -Subprograma «Línea de Inclusión Financiera con Perspectiva Género», por $4.313.000,00, a los fines de: Incorporación de equipos como selladora de bandejas, envasadora de vacío y freezer vertical, con el objeto de ampliar la oferta de comidas saludables e incorporar la venta de alimentos congelados envasados, actividad que se desarrollará en la Calle Padre Ramón de la Quintana N.° 128, S.F.V. de Catamarca y el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a. Monto del Crédito: $4.313.000,00. b. Desembolso: En una cuota, por el monto total del Crédito. c. Plazo de Gracia: Seis cuotas mensuales (abona solo Interés). d. Frecuencia de Amortización: mensual. e. Plazo de Amortización de Capital: 36 cuotas mensuales de Capital de Interés. f. Plazo total (gracia + amortización de capital): 42 meses. g. Tasa de interés de Financiación: 50% de la Tasa Activa de la cartera general del Banco de la Nación Argentina al momento de la liquidación. h. Garantía: Personal y de Terceros. Garantes: Valeria del Carmen NOTARIO, Oscar Rafael AREDES, DNI. N.° 34.777.833.

Notifica al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, a efectos de que proceda a formalizar el Crédito otorgado y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento de toda la documentación legal respaldatoria, debiendo asimismo suscribir el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 20° y 21° de la Resolución Ministerial ICyE. N.° 71/2020.

El Crédito se garantiza con los ingresos propios de la solicitante inscripta en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la Categoría de Responsable Inscripta, y del garante empleado Planta Permanente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento. Previo a la efectivización del Crédito deberá instrumentarse la referida Garantía Personal, conforme los Lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial ICyE. N.° 71/2020 y constituirse a favor del Estado Provincial, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo. Notifica a la solicitante y al garante y que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Ec. N.° 444/2024, todas las obligaciones establecidas en la Resolución Ministerial ICyE. N.° 71/2020 y demás reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los fondos otorgados.

RESOL-2024-195-E-CAT-MICE – 22-10-2024 – Crea en el ámbito de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, SAF. 37, la Caja Chica N.° 02, por $700.000,00, con F.Fin.1.1 (EODF. 111), que tiene por destino atender gastos urgentes y menor cuantía requeridos y demandados para normal funcionamiento de las distintas Áreas.

Establece que la responsable del manejo de los fondos y rendición, será la titular de la Secretaría, CPN. María Laura FURQUE, CUIL. 27-31814375-2, o quien en un futuro la sustituya y/o reemplace.

Los gastos que se realicen serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto vigente con cargo al Fondo Permanente N.° 03 – Gastos Generales, creado por el Decreto ICyE. N.° 385/2020 y sus modificatorias.

RESOL-2024-196-E-CAT-MICE – 22-10-2024 – Autoriza a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, SAF. 37, a efectivizar el pago correspondiente al tercer y cuarto desembolso del beneficio por $34.413.776,00, a favor de la razón social Tevinor S.A., CUIT. 30-60717023-8, en el marco del Decreto ICyE. N.° 599/2021 – «Programa de Fortalecimiento y Apoyo Productivo- Subprograma de Apoyo

al Mantenimiento de la Dotación de Recursos Humanos, modificado parcialmente por Decreto ICyE. N.° 609/2022, reglamentado por Resolución Ministerial ICyE. N.° 04/2023 y otorgado mediante Resolución Ministerial ICyE. N.° 122/2024.

El gasto será imputado a la partida presupuestaria: Ejerc. 2024-SAF.37-UD. 37-A. Prog.6.0.0.1.0- UG. 4901-O.Gasto 5.1.9.0-F.Fin.1.1-M. 1, «Transferencia a Empresas Privadas».

Establece que previo al desembolso la empresa, deberá presentar ante la Secretaría la documentación correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Ec. N.° 444/2024, y será esta la encargada y responsable de notificar a la razón social.

RESOL-2024-197-E-CAT-MICE – 22-10-2024 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.º 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 39, emitida por Sistema e-Sidif.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOL-2024-1464-E-CAT-MGJDH – 14-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Pablo Daniel BARRIENTOS, del 15 al 16/10/2024, con motivo de realizar un vuelo oficial trasladando al Gobernador y su comitiva, a las provincias de Tucumán y Buenos Aires.

RESOL-2024-1465-E-CAT-MGJDH – 14-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Claudio Daniel SARAGUSTI, del 15 al 16/10/2024, con motivo de realizar un vuelo oficial trasladando al Gobernador y su comitiva, a las provincias de Tucumán y Buenos Aires.

RESOL-2024-1466-E-CAT-MGJDH – 15-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Francisco Rafael GORDILLO, del 15 al 17/10/2024, con motivo de participar en la mesa de diálogo entre la empresa Mara y la Comunidad Originaria Ingamana, en la Localidad de San José, Departamento Santa María.

RESOL-2024-1467-E-CAT-MGJDH – 15-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Eduardo Nicolás BARRAGAN, del 16 al 18/10/2024, con motivo de trasladar a agentes y alumnos de la Escuela Jorge Newbery N.° 3, a las Localidades de Londres, Belén, Hualfín, Farallón Negro y Villa Vil, Departamento Belén.

RESOL-2024-1468-E-CAT-MGJDH – 15-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Víctor Martín FERNÁNDEZ, del 17 al 18/10/2024, con motivo de trasladar a agentes para participar del Taller sobre «Ley Micaela», a la Localidad de Villa Vil, Departamento Belén.

RESOL-2024-1469-E-CAT-MGJDH – 16-10-2024 – Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 216 emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-1470-E-CAT-MGJDH – 16-10-2024 – Reconoce a Blanca Lidia GIMÉNEZ, CUIL. 27-13707811-8, los haberes adeudados del mes de junio/2021 (21 días), Licencia Anual Proporcional de 2021 (17 días) y SAC. 1° Semestre de 2021 (171 días). Aprueba la Planilla I y II de la liquidación efectuada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos. Autoriza al SAF. 06 a emitir la orden de pago respectiva.

RESOL-2024-1471-E-CAT-MGJDH – 16-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a María Emilia REYES, del 17 al 18/10/2024, con motivo de participar en las capacitaciones de la «Ley Micaela» y «Gestión Menstrual» en la Localidad de Villa Vil, Departamento Belén.

RESOL-2024-1472-E-CAT-MGJDH – 16-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Belky Lorena PENNISE ZAVALEY, del 17 al 18/10/2024, con motivo de participar en las capacitaciones de la «Ley Micaela» y «Gestión Menstrual» en la Localidad de Villa Vil, Departamento Belén.

RESOL-2024-1473-E-CAT-MGJDH – 16-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Gonzalo Martín FIGUEROA STICCA, del 17 al 18/10/2024, con motivo de participar en las capacitaciones de la «Ley Micaela» y «Gestión Menstrual» en la Localidad de Villa Vil, Departamento Belén.

RESOL-2024-1474-E-CAT-MGJDH – 16-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a María Rita HERRERA MARTINEZ, del 17 al 18/10/2024, con motivo de participar en las capacitaciones de la «Ley Micaela» y «Gestión Menstrual» en la Localidad de Villa Vil, Departamento Belén.

RESOL-2024-1475-E-CAT-MGJDH – 16-10-2024 – Autoriza la realización y el reintegro de la Comisión de Servicio a Carlos Alberto ALVAREZ, el 16/10/2024, con motivo de realizar un vuelo de evacuación sanitaria solicitado por la OSEP, a la provincia de Córdoba.

RESOL-2024-1476-E-CAT-MGJDH – 16-10-2024 – Autoriza la realización y el reintegro de la Comisión de Servicio a María Eloísa ELIZONDO, el 16/10/2024, con motivo de realizar un vuelo de evacuación sanitaria solicitado por la OSEP, a la provincia de Córdoba.

RESOL-2024-1477-E-CAT-MGJDH – 17-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Mara Alejandra MURUA, del 23 al 25/10/2024, con motivo de participar en el Encuentro de Mecanismos Provinciales de Avance de la Igualdad de Género de ONU Mujeres, como así también de la Reunión Plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos de la Nación, en la provincia de Buenos Aires.

RESOL-2024-1478-E-CAT-MGJDH – 18-10-2024 – Crea el Programa Provincial «Catamarca con Vos» con el objetivo de acercar los servicios y prestaciones de los distintos organismos del Estado a todo el territorio de la Provincia. El programa tendrá los siguientes objetivos específicos: a) Acercar los organismos del Estado a todo el territorio de la Provincia, a los fines de que los habitantes de las distintas localidades puedan realizar trámites sin la necesidad de desplazarse a la ciudad Capital. b) Mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad promoviendo el desarrollo social, económico y cultural. c) Promover la realización de trámites y gestiones en el interior provincial. d) Abarcar diversos ámbitos tales como salud, educación, desarrollo económico, inclusión social y participación ciudadana. e) Elaborar políticas públicas en beneficio de la comunidad por medio de la coordinación de los diversos Ministerios, municipalidades, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Designa a la Secretaría de Asuntos Institucionales, a cargo de la coordinación del Programa, con facultades para diseñar y organizar un cronograma que prevea la realización del mismo en la mayor cantidad de localidades del interior provincial, teniendo como prioridad aquellas que cuenten con menos delegaciones de organismos públicos. Los gastos que demande la implementación del Programa serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio. Invita a los organismos participantes del Programa a dictar un acto administrativo a los mismos fines que los previstos en la presente.

RESOL-2024-1479-E-CAT-MGJDH – 18-10-2024 – Autoriza la realización y el reintegro de la Comisión de Servicio a Pablo Daniel BARRIENTOS, el 18/10/2024, con motivo de realizar un vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI, a la provincia de Buenos Aires.

RESOL-2024-1480-E-CAT-MGJDH – 18-10-2024 – Autoriza la realización y el reintegro de la Comisión de Servicio a Claudio Daniel SARAGUSTI, el 18/10/2024, con motivo de realizar un vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI con la Aeronave Learjet 45/75 - Matrícula LV-JWN, a la provincia de Buenos Aires.

RESOL-2024-1481-E-CAT-MGJDH – 18-10-2024 – Autoriza la realización y el reintegro de la Comisión de Servicio María Eloísa ELIZONDO, el 18/10/2024, con motivo de realizar un vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI, con la Aeronave Lear Jet 45/75 – Matrícula LV-JWN, a la provincia de Buenos Aires.

RESOL-2024-1482-E-CAT-MGJDH – 18-10-2024 – Autoriza la realización y el reintegro de la Comisión de Servicio Manuel Eduardo AVELLANEDA, el 17/10/2024, con motivo de participar de Reuniones para implementar nuevas estrategias con la Comunidad LGBTQ+, en la Localidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta.

RESOL-2024-1483-E-CAT-MGJDH – 18-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio Pedro Luis FARÍAS, el 18/10/2024, con motivo de trasladar agentes a que realizarán la Capacitación de la Caja de Rendición de RENAPER, en la Localidad de Saujil, Departamento Pomán y a la Localidad de Chumbicha, Departamento Capayán.

RESOL-2024-1484-E-CAT-MGJDH – 21-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Claudio Daniel SARAGUSTI, del 21 al 22/10/2024, con motivo de realizar un vuelo oficial trasladando al Gobernador y su comitiva, a la provincia de Buenos Aires.

RESOL-2024-1485-E-CAT-MGJDH – 21-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Pablo Daniel BARRIENTOS, del 21 al 22/10/2024, con motivo de realizar un vuelo oficial trasladando al Gobernador y su comitiva, a la provincia de Buenos Aires.

RESOL-2024-1486-E-CAT-MGJDH – 21-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Raúl Ricardo NACIM, el 21/10/2024, con motivo de trasladar agentes que realizarán la Capacitación de RCE y servicios técnicos, en la Localidad de La Merced, Departamento Paclín.

RESOL-2024-1487-E-CAT-MGJDH – 21-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Rocío Rita BULACIOS, del 21 al 22/10/2024, con motivo de realizar un vuelo oficial trasladando al Gobernador y su comitiva, a la provincia de Buenos Aires.

RESOL-2024-1488-E-CAT-MGJDH – 21-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Sergio Amado MUSRI, del 24 al 25/10/2024, con motivo de trasladar agentes para realizar una Capacitación de Fortalecimiento Institucional - Red de Emergencia, en la Localidad de Saujil, Departamento Pomán.

RESOL-2024-1489-E-CAT-MGJDH – 21-10-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Juan Segundo BATALLINI, el 23/10/2024, con motivo de trasladar agentes para realizar la Capacitación «Ley Micaela», al Departamento Paclín.

RESOL-2024-1490-E-CAT-MGJDH – 21-10-2024 – Autoriza la realización y el reintegro de la Comisión de Servicio a Gabriela Soledad SORIA, el 18/10/2024, con motivo de participar de la Capacitación de «Caja de Rendiciones RENAPER» en la Localidad de Saujil, Departamento Pomán y a la Localidad de Chumbicha, Departamento Capayán.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

N.° 148 – 04-11-2024 – Autoriza la realización de la 25 Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y Suplentes para las Instituciones de Nivel Inicial, Primario, Especial y Adulto Primario de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el 06/11/2024 según el siguiente cronograma: Cabecera N.° 1, N.° 2, N.° 3, N.° 5, N.° 6, N.° 7, N.° 10, N.° 13, N.° 15 y N.° 16 dará inicio a las 8:30 horas. Cabecera N.° 4 y N.° 14°,14: 00 horas. Cabecera N.° 11, 15:00 horas. Cabecera N.° 9, 15:30 horas. Cabecera N.° 8, 16:00 horas en el SUM del Municipio. Cabecera N.º 17°, 17:30 horas y Cabecera N.° 12, 18:00 horas.

N.° 149 – 04-11-2024 – Convoca a la realización de la 20° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos u Horas Cátedras Interinas y Suplentes para Instituciones Educativas del Nivel Secundario en sus diferentes modalidades, las que se llevarán a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el 07/11/2024 a partir de horas 08:00 y hasta concluir. Dispone para la Zona I, que la misma se lleve a cabo en las instalaciones de la Escuela Activa sito en calle 9 de Julio N.° 1.015 de San Fernando del Valle de Catamarca, a partir de las 08:00 horas y hasta concluir. Habilita la Escuela Provincial de Educación Técnica N.º 4 - EPET N.º 4 de la Ciudad de Andalgalá para que la Asamblea correspondiente a la Zona VI Andalgalá, se lleve a cabo a partir de las 14:00 horas hasta concluir, atento a las refacciones que se realizan en la Escuela Cabecera. Dispone excepcionalmente para la Zona V Pomán y Zona VIII Santa Rosa - El Alto, que la Asamblea se lleve a cabo a partir de las 14:00 horas en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas y hasta concluir. Habilita que en primer lugar se ofrezcan las horas vacantes por espacio curricular a los docentes titulares con horas en disponibilidad, luego a titulares de la casa y concluido dicho ofrecimiento se continuará por estricto Listado de Orden de Mérito vigente. Establece que para la Cobertura de Cargos de Instructores de Taller, Maestros de Capacitación Laboral y horas cátedra de Formación Profesional de EDJAs para las Zonas con cargos vacantes, participarán los docentes inscriptos en el Área: XXIX: De La Formación Profesional, que figuren en el Listado de Orden de Mérito vigente emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística. Establece que, para la cobertura de los cargos de Secretarios y Prosecretarios vacantes publicados, el ofrecimiento será por estricto Listado de Orden de Mérito vigente para el Área: XVI -Secretario- emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística, sin preferenciar a los titulares de la casa.

Resolución SGE. (ME) N.° 150

AUTORIZA LA CONVOCATORIA A POSTULANTES PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE DIRECTIVO DE LA ESCUELA PRIMARIA DE JÓVENES Y ADULTOS N.° 34, CAPITAL-CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El expediente digital EX-2024-02486871- -CAT-DME#MECT impulsado por la Dirección Provincial de Modalidades Educativas, para tramitar el instrumento legal que autorice el llamado a asamblea extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que, el trámite es a los efectos de solicitar la autorización para proceder a la cobertura del cargo de Director/a Interino/a de la Escuela Primaria EDJA N° 34, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Departamento Capital, conforme al procedimiento establecido en la Resolución RESRH-2022-884-E-CAT-MTPRH de fecha 31 de mayo de 2022 emitida por el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

Que a través del mencionado instrumento se aprueba el Reglamento para la cobertura de cargos Directivos de carácter interinos y/o suplentes del Nivel Primario de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EDJA) dependiente de la Dirección Provincial de Modalidades Educativas de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, el que se incorpora como anexo único de la misma.

Que dicho reglamento establece dos instancias, en una primera instancia se ofrece a los Titulares Título 1, seguidamente a los docentes Titulares Título 2, luego a los docentes interinos- Título 1 y Título 2 y finalmente a los suplentes Título 1 y Título 2; que así también instituye que para las escuelas de 2° categoría en caso que los docentes Título 1 y Título 2 no acepten se ofrecerá a los maestros capacitadores laborales titulares, siempre que posean Título 1 o Título 2 y figuren en el LOM vigente.

Que la Dirección de Provincial de Modalidades Educativas informa que habiendo transcurrido la Primera Instancia de ofrecimiento llevada a cabo el 22 de octubre de 2024, según se determina en el punto A del Anexo Único de la Resolución RESRH-2022-884-E-CAT-MTPRH, el cargo de Director/a no pudo cubrirse, correspondiendo de acuerdo a la normativa, dar continuidad al trámite para la cobertura de los cargos vacantes con la segunda instancia de ofrecimiento.

Que para que la misma se haga efectiva corresponde habilitar el procedimiento establecido en el punto B del Reglamento, una convocatoria abierta para docentes inscriptos en el Listado de Orden de Méritos para Jóvenes y Adultos del Departamento Capital, donde se encuentra el cargo directivo vacante.

Que, en Orden 3 en COPDI-2024-02488806-CAT-DME#MECT obra autorización para la cobertura de cargo emitida por la Dirección Provincial de Recursos Humanos Escalafón Docente, para el cargo de Director/a en carácter interino/a, CUE N° 1000760, por jubilación de Segura Ángel Daniel DNI 14324316 - ID Plaza N° 20007.

Que en Orden 4 en 0004 - COPDI-2024-02488886-CAT-DME#MECT obra Acta N° 09/2024 labrada en la Escuela Primaria EDJA N° 34 (Turno Tarde y Noche), donde constan las actuaciones realizadas para el ofrecimiento del cargo de Director/a interino/a vacante por jubilación de Ángel Daniel Segura, verificando que en el Listado de Orden de Mérito vigente, los docentes no cumplimentan con los requerimientos establecidos en la normativa, quedando el mismo vacante.

Que la Ley Provincial Nº 3122/76 «Estatuto del Docente Provincial» en su artículo 18° establece que las designaciones deberán en todos los casos ajustarse al Orden de Mérito establecido por la respectiva Junta de clasificación.

Que la convocatoria de inscripción será en la modalidad presencial o por interpósita persona, únicamente para docentes inscriptos en LOM de Adultos vigente del Departamento donde se encuentra emplazada la escuela que posee el cargo directivo vacante que no pudo cubrirse en la primera instancia de convocatoria.

Que entre la documentación a presentar para registrar su inscripción es contar con Documento Nacional de Identidad, presentando fotocopia, constancia de inscripción a la junta para el LOM 2024 y Declaración Jurada Actualizada extraída de la página oficial.

Que la Ley de Educación Provincial N° 5381, Título III, Capitulo II, Artículo N° 117, inc. 18), establece que corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología «fijar las políticas y estrategias, conforme a los fines y objetivos de la presente Ley».

Que el Art. 5° de la Ley de Educación Provincial N° 5381, expresa «El estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que en uso de las facultades conferidas por el Dcto. Acdo. N° 32/2023, y en el marco de las previsiones establecidas en el Anexo Único de la Resolución RESRH-2022-884-E-CAT-MTPRH, de fecha 31 de mayo de 2022, corresponde emitir el presente instrumento legal,

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a inscripción a postulantes para la cobertura del cargo de Directivo de la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N° 34 de la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Jornada Simple, Urbana del Departamento Capital, con las siguientes características:

- Cargo: Director/a de 2° - Adultos Primario – Jornada Simple
- Situación de Revista: Interino/a
- Motivo: Jubilación de Segura, Ángel Daniel
- ID Plaza: 20007
- CUE: 1000760-00
- Categoría de la Escuela: 2° (segunda)
- Turno: Tarde/Vespertino
- Carga Horaria: 20 horas reloj
- Horario: Lunes 15,00 a 19,00; Martes: 16,30 a 20,30; Miércoles: 18,00 a 22,00; Jueves: 16,30 a 20,30 y Viernes: 18,00 a 22,00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer y aprobar el cronograma para la cobertura del cargo directivo de la Escuela Primaria de Jóvenes y Adulto (EDJA) N° 34 de la localidad de San Fernando del Valle, Departamento Capital, que se detalla a continuación:

MOMENTOS	*DÍAS HÁBILES*	*FECHA*
Publicación de la convocatoria, en la página web del Ministerio de Educación y exhibido en la Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Junta de Clasificación de Nivel Inicial, Primario, Adultos y Especial.	1	08 de noviembre de 2024
Inscripción en el pabellón 26 del CAPE, Junta de Clasificación de nivel Inicial, Primario, Adultos y Especial (Presencial)	1	11 de noviembre de 2024 (8:00 a 13:00 hs.)
Clasificación y emisión del listado de orden de mérito provisorio.	1	12 de noviembre de 2024
Publicación del listado de orden de mérito provisorio en la página web del Ministerio de Educación y exhibido en la Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Junta de Clasificación de Nivel Inicial, Primario, Adultos y Especial.	1	13 de noviembre de 2024

Periodo de Tacha en el pabellón 26 del CAPE, Junta de Clasificación de Nivel Inicial, Primario, Adultos y Especial (Presencial)	1	14 de noviembre de 2024 (8:00 a 13:00 hs.)
Publicación de listado de orden de mérito definitivo en la página web del Ministerio de Educación y exhibido en la Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Junta de Clasificación de Nivel Inicial, Primario, Adultos y Especial.	1	15 de noviembre de 2024
Ofrecimiento según listado de orden de mérito definitivo en el pabellón 14 del CAPE, Dirección Provincial de Modalidades Educativas.	1	19 de noviembre de 2024 (09:00 hs.)

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos para que lleve adelante el procedimiento de inscripción, clasificación a los docentes postulantes, la emisión y publicación del listado de orden de mérito provisorio, la tacha del mismo y la emisión y publicación del listado de orden de mérito definitivo, conforme el cronograma establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección Provincial de Modalidades Educativas a proceder con el ofrecimiento del cargo de Director/a interino/a de acuerdo a lo establecido en la Resolución MTPRH Nº 884/2022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los aspirantes a la inscripción deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

Para la inscripción:
*DNI original y fotocopia Anverso y Reverso.
*Copia de la inscripción en LOM vigente definitivo y/u opcional de Maestro de Nivel Adulto en la Junta de Clasificación de Nivel Inicial, Primaria, Especial y Adultos, correspondiente al Dpto. Capital.

Para el ofrecimiento:
*DNI original y fotocopia Anverso y Reverso.
*Declaración Jurada de Cargos actualizada extraída de la página oficial.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Auditoría dependiente de Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos Escalafón Docente dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística,.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Dra. Natalia Z. Anahí Perea
Secretaria de Gestión Educativa

EDICTOS DE MINAS

EXPT. EX-2022-00124576- -CAT-SGAM#AM Caratulado: JUAN PABLO BORRA Y UPH&BLUE SOCIEDAD MINERA S.R.L. S/ MINA «CATALINA III». DPTO. TINOGASTA

Por disposición de la Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera de parte del Ministro de Minería Dra. Miriam Evangelina Arévalo, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días a efecto que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión: Que habiendo descubierto en el departamento Tinogasta, un nuevo criadero de mineral de segunda categoría diseminado de arenas cuarcífera, vine a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento al efecto que la ley lo determina. El mismo se encuentra ubicado en el Departamento Tinogasta, Provincia de Catamarca. Los puntos de extracción de las muestras se encuentran ubicadas en las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 84. PMD Y = 2636934.6932 X = 6969088.3169 determinado por los vértices Y = 2634801.5853 X = 6974046.3635 Y = 2637909.8830 X = 6974046.3635 Y = 2637909.8830 X = 6969791.3986 Y = 2643909.8830 X = 6969791.3986 Y = 2643909.8830 X = 6968791.3986 Y = 2640909.8830 X = 6968791.3986Y = 2640909.8830 X = 6965791.3986 Y = 2634801.5853 X = 6965791.3986 Sup.= 4.065,88 Has. Registrada bajo el N°132 con fecha 10 de febrero de 2022 RESOLUCIÓN AM N°RESFC-2023-110-E-CAT-AM de fecha 23 de marzo de 2023 VISTOS (...) Y ARTICULO 1° CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CATALINA III» yacimiento de ARENAS CUARCERÍFERAS, ubicado en el departamento Tinogasta, con una superficie graficada de 4.065,88 has. a favor de JUAN PABLO BORRA DNI N°26.796.983 y UPH&BLUE SOCIEDAD MINERA S.R.L. CUIT N°30-71612561-7. Fdo. Ministerio de Minería Marcelo Murúa y el día 11 de abril de 2023 se registró en el Registro de Minas bajo el Nro. 123 Director Provincial de Escribanía de Minas Autoridad Minera Hernán Martínez Alzabé. San Fernando del Valle de Catamarca 7 de octubre de 2024.

EMI – SAP 1966 – 05, 08 y 12/11/2024

Expte. EX-2021-00428421 - -CAT-SGAM#AM Caratulado: CARRASANO ELENA Y SOLANIS CARRASANO SEBASTIAN E S/MINA «GOLD NUGGET VII» EN TINOGASTA (EXPTE JUD 197/2012). Por disposición de la Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, Dra. Mirian E. Arévalo – Autoridad Minera, se hace saber por medio del presente Edicto, el cual se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial que se ha declarado la caducidad de la mina «GOLD NUGGET VII» mediante RESCF-2022-66-E-CAT-AM librada en autos en fecha 27 de junio de 2022 y, que se ha dispuesto la liberación del área correspondiente, la que quedará disponible para la petición de terceros después de transcurridos diez (10) días desde la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de octubre de 2024.- Abog. – Esc. Gustavo Exequiel Carrizo – Director Provincial de Escribanía de Minas. Autoridad Minera.

EMI – SAP 2059 – 05 y 08/11/2024

SECCIÓN JUDICIAL

AVISOS

EDICTO DE CITACIÓN JUDICIAL

LEY 5034 ART. 16 INTERESES COLECTIVOS

Los autos Expte. N° 398/2024, caratulados «Embón, Leonardo y otros c/Municipalidad de Ancasti, Secretaría de Ambiente de la Provincia de Catamarca y Tauil, René s/Acción de Amparo», que se tramitan por ante el Juzgado Civil N° 4 a cargo de la Sra Jueza Dra MARIA GABRIELA RUIZ (e/c) secretaria de la actuaria se ha resuelto publicar el presente en los términos del Art 16 y a los fines de los establecido en el art. 17 de la Ley 5034 de AMPARO JUDICIAL DE INTERESES DIFUSOS O DERECHOS COLECTIVOS a fin de hacer saber que en la causa mencionada vecinos del paraje El Totoral, ubicado a 7 km de Anquincila, del departamento de Ancasti de esta provincia promueven Acción de Amparo Ambiental dirigida en contra de la Municipalidad de Ancasti, de la Secretaría de Ambiente de la provincia y de René Antonio Tauil, DNI N° 14.599.143, con el objeto de hacer cesar los efectos nocivos y contaminantes que, supuestamente, produce el establecimiento ganadero dedicado a Feedlot de propiedad de Tauil, ubicado sobre Ruta Provincial N° 15, en el Paraje El Totoral, ubicado a 7 Km en la Villa de Anquincila. Los actores Sres: LEONARDO JOSÉ EMBON, argentino DNI 31.752.345, ARIEL FILIPPO DNI Argentino 25.647.150, Argentino CHRISTIAN MARTÍN MOYA DNI 30.647.722 Argentino ; MARIO FABIÁN BAZÁN, Argentino, DNI 26.217.594, FABIO MARIO OLIVITO, Argentino DNI 18.170.903; KARINA ANDREA SILVA, Argentina, DNI 23.772.644; SUSANA BORREGUERO WITT, DNI 93.992.801 Alemana, todos con domicilio en Paraje El Totoral, a 7 Km de la Villa de Anquincila Dpto. Ancasti-Catamarca, alegan que el establecimiento, dedicado a la cría y engorde de ganado, fue creciendo durante los últimos años, concentrando gran cantidad de ganado situación que llevó a aumentar los pozos de extracción de agua, con aproximadamente ocho pozos y genera una mengua significativa en el curso de los arroyos y vertientes, en detrimento de los vecinos del lugar por el uso arbitrario y abusivo de agua. Señalan que el material orgánico (heces), de los cerca de 300 animales que habría en la actualidad, producen gases tóxicos, mal olor y que, por precipitaciones, por gravedad y por acumulación de este material se produjo el deslave hacia el curso de los arroyos y de las propiedades linderas, contaminando el agua y el suelo, por lo que algunos terrenos debieron realizar diques de contención para prevenir mayores perjuicios Por imperio de la ley 5034 y tratándose de interés colectivo cuya representación se invoca como interés para todos los habitantes del paraje El Totoral y toda otra población aledaña a los ríos El Totoral y Anquincila, como así también el resto de la comunidad catamarqueña se cita para que Dentro del plazo de diez días desde la última publicación gráfica, las personas físicas, jurídicas, organismos y entidades públicas y privadas mencionadas en el artículo 8º de la presente ley, podrán presentarse al Tribunal adhiriendo a la demanda promovida o, en su caso, promoviendo la que estimen pertinente. Están legitimados para ejercer e impulsar las acciones previstas en la presente CITACION, la Fiscalía de Estado, el Ministerio Público, las Municipalidades, los Organismos Descentralizados o Autárquicos con capacidad para estar en juicio según sus estatutos, los Entes Reguladores, las entidades legalmente constituidas e inscriptas en el Registro respectivo para la defensa de los intereses difusos o derechos colectivos y cualquier asociación civil, sociedad o particular, cuando accionen invocando la afectación de un interés difuso o colectivo que les concierna de manera personal y directa (art 8). Publíquese la demanda en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de DOS (02) días (arts. 145, 343 y conc. del C.P.C.C.), con los recaudos señalados en el art. 16 de la ley 5034. **Fdo. Dr. Maximiliano Martínez-Secretario en Comisión.**

AVI – SAP 2090 – 08 y 12/11/2024

PRESCRIPCIONES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta circunscripción Judicial Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, juez, Secretaria Dra. Analy Yasmin Quintar, autos EXPTE Nº 398/24, LETRA «V» caratulados «VEGA VICTOR HUGO C/ FARIAS DE OLMOS GREGORIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA» cita y emplaza a quienes se crea con derecho de dominio y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado en el distrito de Tinogasta, depto. Tinogasta, registrado en Catastro con M.C.: 15-22-43-7615 Parte (originaria) a nombre de FARIAS DE OLMOS GREGORIA, como propietario sin antecedentes de dominio, se le asignó en forma provisoria la M.C 15-22-43-7716 según plano aprobado por Disposición N° 1364/24 Archivo N° 4298, depto. De Tinogasta, distrito Santa Rosa; limites norte Parcela M.C 15-22-43-7811; al Sur Parcela M.C 15-22-43-7418; al Oeste Calle Santa Rosa (Avenida Córdoba) y al Este Ruta Nacional N° 60. Superficie: 4.880,50 m2 (Cuatro mil ochocientos ochenta con cincuenta metros cuadrados) según mensura, para estar a derecho en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda es este proceso y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes (art. 343 del CPC). Ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca, 30 de octubre de 2024.- **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

PRE – SAP 2080 – 05 y 08/11/2024

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMERA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA, cita y emplaza a Suc. de Galíndez, Victoriano y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la Localidad de Las Juntas del Dpto. Ambato de esta provincia, Parcela Matrícula/Padrón Catastral Provisorio 01-25-63-4038-0000. MEDIDAS Norte: De O. a E. 8, 18 m + 24, 34 m hasta completar el lado. Sud: 35, 00 m. Este: 9, 66 m. Oeste: 11, 13 m. LINDEROS Norte: Remanente Parcela Matrícula Catastral 01-25-63-4056. Sud: Remanente Parcela Matrícula Catastral 01-25-63-4056 y Callejón de Acceso. Este: Remanente Parcela Matrícula Catastral 01-25-63-4056. Oeste: Calle Pública. Superficie 306, 47 m². Mensura para Prescripción Adquisitiva - Disposición D.R.T. N° 1649 de fecha 22/12/2008 - Acto de Vesep N° Solicitud Web 57331- Disposición Vesep Dpto. O.T. N° 734 de fecha 15/08/2023 - Archivo N° 1050 - Dpto. Ambato. MATRÍCULA/PADRÓN PROVISORIO AFECTADO Parte de la Parcela Matricula Catastral 01-25-63-4056; a los fines que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC Ley 5.213 y Acordada Nº 4.068/08). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Publíquense edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. EXPTE. N° 364/2022 «CÁRDENEZ, FERNANDA LIBERTAD C/ SUC. DE GALÍNDEZ, VICTORIANO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA». San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de octubre de 2024. **Dr. Emanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

PRE – SAP 2105 – 08 y 12/11/2024

SUBASTAS

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación del Trabajo de Catamarca, a cargo de la Dra. María Constanza Teme, Secretaría a cargo de la Dra. Stephanie Larcher Botturi, Karina Carabus y Agustina Silva Molina, hace saber por medio del presente edicto que la martillera designada en autos, la Sra. Lorena Maricela Romero Mat. n.º 016 al haber dado cumplimiento con lo ordenado y el estado de autos, como lo solicita la parte, se fija fecha de subasta del automóvil secuestrado conforme fecha de actuación 13/05/2024 (act. n.º87414/2024): automóvil dominio POW804 – titular Susana del Valle Cuello DNI n.º 12.796.072, para el día jueves 21 de noviembre de 2024 a horas 10:00, sin base, en dinero de contado y al mejor postor.-Comisión de la martillera en un diez por ciento (10%), seña del diez por ciento (10%) al momento del remate, saldo al aprobarse la subasta, impuesto de ley para la subasta a cargo del comprador.- Publiquese los edictos de ley en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de difusión masiva durante un (01) día (arts. 566 1era. parte CPCC- 140 CPT).- Hágase saber que la subasta será en el domicilio Avenida Ocampo n.º 1570 de esta Ciudad Capital. Así esta ordenado en autos «CUIJ EXP J-03-00011607-5/2023-0 EXP 104/2023 caratulado: « RODRIGUEZ, DIEGO WALTER C/ CUELLO, SUSANA DEL VALLE S/ EJECUCION DE SENTENCIA» San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de noviembre de 2024.- **Fdo. Dra. María Constanza Teme-Jueza.**

SUB – SAP 2108 – 08/11/2024 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Tercera Nominación de la Dra. María Soledad Vega Romero- Juez Secretaria de las Dras. María Victoria Narváez Y Marcela Mohaded Aybar, comunica por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicación local que el Martillero Publico Juan Antonio Moreno M.P. N° rematara el día SEIS DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN CURSO (06/11/2024) a horas DIEZ (10:00).- En el Salón de Ventas Ubicado en B° Huayra Punco, el siguiente vehículo, DOMINIO AD 247 KF - MARCA - FIAT - TIPO - SEDAN 4 PUERTAS - MODELO - CRONOS DRIVE 1.3 MT - MARCA DE MOTOR - FIAT - Nº MOTOR - 552820597249383 - MARCA DE CHASIS - FIAT - Nº DE CHASIS - 8AP359A32KU048422 de propiedad de la ejecutada, MEDINA NADIA MARIA BELEN, D.N.I. 34.716.913. BASE DE VENTA: 100% de la deuda ($8.659.607,00); dinero de contado y al mejor postor DEUDAS: Impuesto del Automotor según informe de fs. 101: desde el periodo 1º/2019 a 6º/2023 que asciende a la fecha a la suma de Pesos doscientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete con cinco ctvos. ($266.957,05) la cual fue calculada a fecha 12/08/2024. El comprador en el acto de subasta deberá depositar la seña del 10%, comisión para el martillero del 10% del producido de la subasta y el saldo del precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el plazo de cinco (5) días de aprobada la misma, quedando autorizado el martillero a recibir seña y comisión de costumbre en el acto de remate y a entregar los bienes previo pago y 1% del valor de venta para sellado del acta de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial Para visitar el bien a subastar comunicarse al número de teléfono 3834379036.- Expte N° 1293/2023 Caratulados: «FCA COMPAÑIA FINANCIERA SA C/ MEDINA NADIA MARIA BELEN S/ EJECUCION PRENDARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de octubre de 2024. **Fdo. Dra. Marcela A. Mohaded Aybar-Secretaria.**

SUB - SAP 2143 - 08 y 12/11/2024

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, secretaria actuaria, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SENAIDA RAMONA OGAS DE CARDOZO Y RAMON OLEGARIO CARDOZO, Publíquense edictos en el Boletín oficial y otro diario de circulación local por el término de TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca 03 de septiembre de 2024. Así esta ordenado en autos Expte N° 267/2023, caratulados «OGAS SENAIDA RAMONA Y CARDOZO RAMON OLEGARIO S/SUCESORIO». FDO.: Dra. María Eugenia Marcolli-Juez.- **Fdo. Dra. Laura Salomé Callafa-Secretaria.**

SUC – SAP 1951 – 05, 08 y 12/11/2024

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN GEREZ DNI Nº 3.422.174 y RAMONA AMALIA FERNÁNDEZ DNI Nº 1.926.845. Publíquense los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación.». San Fernando del Valle de Catamarca, 15 octubre de 2024. En autos «Expte. Nº 305/2023 caratulados «GEREZ, JUAN Y FERNANDEZ, RAMONA AMALIA S/ SUCESION AB INTESTATO». **Fdo. Dra. Laura Salomé Callafa-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 1987 – 01, 05 y 08/11/2024

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil 4° Nominación, Secretaria Actuaria Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Barrionuevo, Ramon Roque. Publíquese por tres (03) días. San Fernando del Valle de Catamarca 18 de octubre de 2024. Así esta ordenado en los autos: «BARRIONUEVO, RAMON, ROQUE S/SUCESIÓN ABINTESTATO» (J-03-00015713-8/2024-0) DEL JUICIO EXPTE. N°: 309/2024". **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – SAP 2031 – 01, 05 y 08/11/2024

El Juzgado civil de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y/o terceros interesados del Sr. FACUNDO PRIMITIVO GONZÁLEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por el término de tres (3) días. Así está ordenado en los autos CUIJ EXP J-03-00016397-9/2002-0 EXPTE. N° 243/2002 caratulados «GONZALEZ, Facundo Primitivo s/ SUCESORIO (RECONSTRUCCIÓN)». El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de octubre de 2024. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 2033 – 01, 05 y 08/11/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Nilda Fuensanta Nieto, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese edictos por TRES (3) días (art. 725 inc. 2° del CPC) en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en autos EXP 296/2024 CUIJ J-03-00015762-6/2024-0 CARATULA: NIETO, NILDA FUNSANTA S/ SUCESION AB- INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de octubre de 2024. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2038 – 01, 05 y 08/11/2024

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO VACCARONI. Publíquese por tres días. 16 de octubre de 2024. En autos EXP 302/2024 caratulados VACCARONI LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO.- **Fdo. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 2040 – 01, 05 y 08/11/2024

El Juzgado en lo Civil Nº 5ta. Nominación, la Secretaria Actuaría en autos Autos: EXP. 289 /2024 CARATULA: FLORES, HUGO RODOLFO S/SUCESORIO AB INTESTATO cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante, Flores Hugo Rodolfo; para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo los apercibimientos de Ley. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de octubre de 2024. **Fdo. Dra. María Lucía Cano-Secretaria.**

SUC – SAP 2042 – 01, 05 y 08/10/2024

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISIDORA DE JESUS CARRIZO, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por TRES DÍAS. Fecha, 24 de octubre de 2024.- Expte. N° 269/2024 caratulado «CARRIZO, ISIDORA DE JESUS S/ SUCESION AB INTESTATO». **Fdo. Dra. María Florencia Carrizo-Secretaria.**

SUC – SAP 2046 – 01, 05 y 08/11/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación Catamarca, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS PATRICIO ANTONIO OLMOS MORALES. Publíquese edicto por TRES días, San Fernando del Valle de Catamarca. Así está ordenado en autos Expte. CUIJ N° J-03-00014509-1/2024-0 EXP 121/2024 caratula «OLMOS MORALES, CARLOS PATRICIO ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO». **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2047 – 01, 05 y 08/11/2024

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación Dra. María Gabriela Ruiz Jueza en comisión; secretaría a cargo de la Dra. Sonia Alejandra López; Dra. María Julieta Córdoba y Dr. Maximiliano Julián Martínez, se cita, emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30), a contar desde el día hábil siguiente al de la última publicación de este Edicto, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANTONIO AVILA, para que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponda en los autos de referencia, bajo apercibimiento de ley. Publíquese EDICTOS en el Boletín oficial y otro órgano de difusión local por el término de TRES DÍAS.- Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00005813-9/2023-0 EXP. 44 NUMERO: DE-75242/2024-JUZGCIV04 CARATULA: AVILA, PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO.- San Fernando del Valle de Catamarca, octubre 14 de 2024.- **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – SAP 2050 – 01, 05 y 08/11/2024

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación Dra. María Sol Martínez Bombelli Jueza en comisión; secretaría a cargo de la Dra. Lucia Cano, Dra. Florencia Carrizo y Dra. Valentina Mogueta, se cita, emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30), a contar desde el día hábil siguiente al de la última publicación de este Edicto, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERTA PAZ, ROJAS MORENO DE CORREA, para que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponda en los autos de referencia, bajo apercibimiento de ley. Publíquese EDICTOS en el Boletín oficial y otro órgano de difusión local por el término de TRES DÍAS.- Así esta ordenado en autos Expte. CUIJ EXP J-03-00006107-6/2011-0 EXP. 220 NUMERO: DE-84332/2024-JUZGCIV05 CARATULA: ROJAS MORENO DE CORREA, BERTA PAZ S/ SUCESORIO. San Fernando del Valle de Catamarca, octubre 15 de 2024.- **Fdo. Dra. María Lucía Cano-Secretaria.**

SUC – SAP 2051 – 01, 05 y 08/11/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR.FERNANDO LUIS ADET CALDELARI (JUEZ) Secretaria CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo del DR. ALEJANDRO LOAIZA (S/L) CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante, el SR. LEOVINO DELFIN ARTAZA DNI N° 03.419.915 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así esta ordenado en autos EXPTE.Nº 050/2023 «ARTAZA LEOVINO DELFIN s/ SUCESORIO». FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ- RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 23 de octubre de 2024. **Fdo. Dr. Alejandro Loaiza-Secretario.**

SUC – SAP 2052 – 01, 05 y 08/11/2024

El Juzgado en lo Civil N 5ta. Nominación, la Secretaria Actuaría en autos Autos: EXPTE Nº 50 /2024 caratula: FERREYRA, BALTAZAR SIRIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante, Ferreyra Baltazar Sirio; para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo los apercibimientos de Ley.- San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de mayo de 2024.- **Fdo. Dra. María Lucía Cano-Secretaria.**

SUC – SAP 2056 – 01, 05 y 08/11/2024

«Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Dra. María Sol Martínez Bombelli - JUEZ/A. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTINA DEL VALLE MARTINEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Fecha: 07/10/2024. En autos Expte. Nº 160/24 caratulado «MARTÍNEZ, CLEMENTINA DEL VALLE S/ SUCESION AB INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de octubre de 2024.- **Fdo. María Florencia Carrizo-Secretaria.**

SUC – SAP 2058 – 01, 05 y 08/11/2024

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Edvina Mabel Arroyos. Publíquese Edictos por el término de TRES DÍAS en el Boletín Oficial y cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de octubre de 2024. En autos Expte. N° 266/2024 (J-03-0015534-8/2024-0 caratulado «ARROYOS, EDVINA MABEL S/SUCESIÓN AB- INTESTATO».- **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2060 – 01, 05 y 08/11/2024

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Marino Jorge Priori. Publíquese Edictos por el término de TRES DÍAS en el Boletín Oficial y cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de octubre de 2024. En autos Expte. Nº 288/2024 - CUIJ EXP J-03-00016119-4/2024-0 caratulado: «Priori, Marino Jorge s/Sucesión Ab – Intestato».- **Fdo. Dr. Roque Mauricio Tapia-Secretario.**

SUC – SAP 2061 – 01, 05 y 08/11/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALDERRAMA, ANA MARIA ROSA, D.N.I. N° 5.435.349. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de octubre de 2024. En Autos Expte. Nº 177/2023, CUIJ J-03-

00010374-7/2023-0, caratulado: «VALDERRAMA, ANA MARIA ROSA S/SUCESION AB INTESTATO». **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2063 – 05, 08 y 12/11/2024

El Juzgado Civil de Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Maria Sol Martinez Bombelli, secretaria autorizante CITA Y EMPLAZA, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosario Armando Tapia para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días. Expte 201/ 2024 « TAPIA, ROSARIO ARMANDO C/S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de octubre de 2024.- **Fdo. María Florencia Carrizo-Secretaria.**

SUC – SAP 2070 – 05, 08 y 12/11/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Primera Nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. MEJIAS DOMINGO. Publíquese por TRES (3) días. Así esta ordenado en los autos CUIJ EXP J -03-00004799-5/2022-0 EX.409 NUMERO:DE-70030/2024-JUZGCIV01 CARATULA: MEJÍAS, DOMINGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2024. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2071 – 08, 12 y 15/11/2024

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación, en lo Civil, Comercial y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Andalgalá, provincia de Catamarca, Secretaria del Dr. MARTIN MATURANO; CITA Y EMPLAZA, a herederos, acreedores, y/o a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante HUGO RAUL REARTES, DNI. No. 28.604.926, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención de la presente causa.- Publíquese edictos por un (01) día, en el Boletín oficial (art. 2340, parrafo 2do. del C.C Y C.) Y por tres días (03) en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva de la provincia (art.725 inc. 2do. del C.P.C). - El plazo deberá contarse a partir del día siguiente de la última publicación.- Así se ha ordenado en autos. Expte. No. 290/2021- REARTES HUGO RAUL, S/ Sucesorio.- Andalgalá, 22 de marzo de 2022.- **Fdo. Dr. Carlos Fabian Vega Herrera-Secretario.**

SUC – SAP 2079 – 08/11/2024 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta circunscripción Judicial Tinogasta. Secretaria actuante cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de

CARRIZO RAMON ROSA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) días, art. 725 del C.P.C. Autos EXPTE N° 504/24, LETRA «C» caratulados «CARRIZO RAMON ROSA S/SUCESION AB INTESTATO».Ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca, 31 de octubre de 2024.- **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

SUC – SAP 2081 – 05, 08 y 12/11/2024

El Juzgado Civil de Quinta Nominación, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO CALDERON, para que comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. Publíquese por TRES días (art. 725, inc. 2º del CPC). En Expte. Nº 367/2024– Caratulado: «CALDERON, LUIS EDUARDO S/ SUCESION AB- INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 01 noviembre de 2024.- **Fdo. Dra. María Lucía Cano-Secretaria.**

SUC – SAP 2093 – 05, 08 y 12/11/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2ta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. AZUCENA DEL VALLE ROJAS, para que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por UN (01) y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). En CUIJ EXP J-03-00015998-9/2024-0- EXP. 274/2024, caratulado «ROJAS, AZUCENA DEL VALLE S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de octubre de 2.024. **Fdo. Dr. Roque Mauricio Tapia-Secretario.**

SUC – SAP 2094 – 08/11/2024 – U.P.

Juzgado Civil N° 1 Secretaria Actuante cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Irma Karina González para que comparezcan a juicio bajo apercibimientos de ley. Publiquese por tres días. Así Esta ordenado en los autos Expte. N° EXP J-03-00013310-7/2024-0 caratulados: GONZALEZ, IRMA KARINA S/ SUCESION AB INTESTATO-Fdo. Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán- Juez- San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de octubre de 2024.- **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez- Secretario.**

SUC – SAP 2098 – 05, 08 y 12/11/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ESTANI, NELSON VICTOR NAPOLEON, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley corresponde, bajo apercibimientos.

Publíquense edictos por TRES DÍAS (art. 725 inc.2º del CPC) en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00015180-6/2024-0 EXP. N°216/2024 – de-78762/2024-JUZGCIV01 CARATULA: «ESTANI NELSON VICTOR NAPOLEON S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca de 18 de octubre de 2024. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2102 – 08, 12 y 15/11/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Marina Magdalena Herrera, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley corresponde, bajo apercibimientos. Publíquense edictos por TRES DÍAS (art. 725 inc.2º del CPC) en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00015136-9/2024-0 EXP. N°215/2024 – de-83727/2024-JUZGCIV01 CARATULA: HERRERA, MARINA MAGDALENA S/ SUCESION AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca 15 de octubre de 2024. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2103 – 08, 12 y 15/11/2024

SECCIÓN GENERAL

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

ACORDADA N.° 4714

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Octubre de 2024.

VISTO:
La necesidad de establecer un calendario oficial de feriados y asuetos judiciales correspondientes al Poder Judicial de la Provincia de Catamarca, conforme a las disposiciones legales y decretos vigentes.

Y CONSIDERANDO:
Es necesario fijar la aplicación de los feriados provinciales y asuetos municipales en las distintas circunscripciones judiciales y departamentos de la provincia en el marco de la participación en las festividades locales y provinciales y garantizar un funcionamiento ordenado del Poder Judicial en cada jurisdicción.
Los feriados y asuetos establecidos deben ser claramente especificados en un documento que permita una organización eficiente y homogénea en todo el ámbito judicial.
Que los feriados provinciales y los asuetos departamentales contemplan tanto las festividades de carácter general para toda la provincia como las celebraciones locales en cada circunscripción y departamento, conforme a la normativa aplicable.
Que, en consecuencia, corresponde aprobar un instrumento que detalle de manera específica los feriados y asuetos judiciales, con el fin de establecer un calendario uniforme para todas las circunscripciones, a fin de garantizar un funcionamiento uniforme y previsible del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA

1º) Aprobar el calendario de feriados provinciales y asuetos judiciales locales, con suspensión de términos, para el Poder Judicial de la Provincia de Catamarca, detallado en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente Acordada.

2º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dra. María Fernanda Rosales Andreotti
Presidenta
Corte de Justicia

Dra. Fabiana Edith Gomez
Ministra
Corte de Justicia

Dr. Carlos Miguel Figueroa Vicario
Ministro
Corte de Justicia

Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro
Corte de Justicia

Dra. Rita Verónica Saldaño
Ministra
Corte de Justicia

Dr. Jorge Rafael Bracamonte
Ministro
Corte de Justicia

ANEXO
FERIADOS Y ASUETOS JUDICIALES PARA EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARGA

I. Feriados y Asuetos Provinciales (para todas las dependencias del Poder Judicial de Catamarca)
- 11 de mayo: Natalicio de Fray Mamerto Esquiú (Ley N° 5158).
- 25 de agosto: Día de la Autonomía de Catamarca (Ley N° 4258).
- 7 de septiembre: Día del Milagro (Ley N° 3457).
- 2 de noviembre: Día de los Fieles Difuntos.
- Tercer viernes de noviembre: Dia del empleado judicial

II. Asuetos Judiciales por Circunscripción Judicial

1. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (CIUDAD CAPITAL)
 - 24 de junio: Festividad dé San Juan Bautista, Patrono de la Ciudad.
 - 5 de julio: Fundación de la Ciudad de Catamarca.
2. SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (ANDALGALÁ)
 - 12 de julio: Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Andalgalá.
 - 4 de octubre: Festividad de San Francisco de Asís, Patrono de la Ciudad.
3. TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (BELÉN)
 - 6 de enero: Festividad de Nuestra Señora de Belén, Patrona de la Ciudad.
 - 20 de diciembre: Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Belén.
4. CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (SANTA MARÍA)
 - 2 de febrero: Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santa María.
 - 2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de la Candelaria, Patrona de la Ciudad.
5. QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (TINOGASTA)
 - 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista, Patrono de la Ciudad.
 - 14 de agosto: Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Tinogasta.
6. SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (RECREO)
 - 9 de mayo: Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Recreo.
 - 16 de agosto: Festividad de San Roque, Patrono de la Ciudad.

III. Asuetos Judiciales por Festividades Patronales en Otros Departamentos

1. Departamento Pomán
 - 4 de febrero: Festividad de Nuestro Señor de los Milagros.

2. Departamento Fray Mamerto Esquiú
 • 19 de marzo: Festividad de San José.
3. Departamento Valle Viejo
 • 15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.
4. Departamento Capayán
 • 30 de junio: Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.
5. Departamento Santa Rosa
 • 30 de agosto: Festividad de Santa Rosa de Lima.
6. Departamento El Alto
 • 10 de septiembre: Festividad de San Nicolás de Tolentino.
7. Departamentos Paclín y Ambato
 • 7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.
8. Departamento Antofagasta de la Sierra
 • 10 de diciembre: Festividad de Nuestra Señora de Loreto.

ACOR 11094 – 08/11/2024 – U.P.

ASAMBLEAS

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre del 2024 a las 18 hs, en sede social sito calle Sarmiento n° 375, en 1° convocatoria, para tratar: 1) Designación o renovación del Director Médico. **Fdo. Dr. José Guido Jalil-Presidente.**

ASA – SAP 2087 – 05, 08, 12, 15 y 19/11/2024

AVISOS

LEY PIERRI

La Escribana Regularizadora, María Lila Castillo, Adscripta al Registro nº 3, del Departamento Capital, de la provincia de Catamarca, CITA Y EMPLAZA a MARIA ELENA ACUÑA DE MORALES (titular de dominio), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que, en el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (ley 24.374, art. 6, incs. «e», «f», «g»), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Mota Botello N° 471, de esta ciudad, de Lunes a Viernes, por la mañana de 8.30hs a 13.00hs y por la tarde de 17.30hs a 20.30hs, INMUEBLE: Ubicado en calle AVELLANEDA, del DEPARTAMENTO CAPITAL - MATRICULA CATASTRAL 07-21-02-6147, N° EXPEDIENTE EX-2021-01221143-CAT-DPTF#AGC; Beneficiario: GUEVARA, SARA DE LOS ANGELES, DNI N° 24.309.996.- **Fdo. María Lila Castillo-Abogada-Escribana.**

AVI – SAP 2095 – 05, 08 y 12/11/2024

LEY PIERRI

La Escribana Regularizadora, María Lila Castillo, Adscripta al Registro nº 3, del Departamento Capital, de la provincia de Catamarca, CITA Y EMPLAZA a CATIVA TOLOSA, JULIA DEL CARMEN. (titular de dominio), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que, en el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (ley 24.374, art. 6, incs. «e», «f», «g»), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Mota Botello n° 471, de esta ciudad, de Lunes a Viernes, por la mañana de 8.30hs a 13.00hs y por la tarde de 17.30hs a 20.30hs, INMUEBLE: Ubicado en calle GENERAL NAVARRO N° 204/904, del DEPARTAMENTO CAPITAL - MATRICULA CATASTRAL 07-21-02-5688, N° EXPEDIENTE EX-2024-00668825-CAT-DPTF#AGC; Beneficiario: BOSIO ALEJANDRO, DNI N° 28.995.286.- **Fdo. María Lila Castillo-Abogada-Escribana.**

AVI – SAP 2096 – 05, 08 y 12/11/2024

LEY PIERRI

La Escribana Regularizadora, María Lila Castillo, Adscripta al Registro nº 3, del Departamento Capital, de la provincia de Catamarca, CITA Y EMPLAZA a BERTORELLO DE SAEZ H. (titular de dominio), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que, en el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (ley 24.374, art. 6, incs. «e», «f», «g»), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Mota Botello n° 471, de esta ciudad, de Lunes a Viernes, por la mañana de 8.30hs a 13.00hs y por la tarde de 17.30hs a 20.30hs, INMUEBLE: Ubicado en calle AVELLANEDA y TULA N° 974, del DEPARTAMENTO CAPITAL - MATRICULA CATASTRAL 07-22-02-3941, N° EXPEDIENTE EX-2021-01953171-CAT-DPTF#AGC; Beneficiario: ALLENDE, MARIA DEL VALLE, DNI N° 4.168.532.- **Fdo. María Lila Castillo-Abogada-Escribana.**

AVI – SAP 2097 – 05, 08 y 12/11/2024

LIGA CAPITALINA

La Sra. Jueza Electoral y de Minas de la Provincia, Dra. Agustina Crook, Secretaria Electoral a cargo de la Dra. Ana Carolina Miranda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 15 de la Ley Provincial N°3894 «Régimen de los Partidos Políticos», hace saber a los partidos reconocidos y en formación que la agrupación política denominada «LIGA CAPITALINA» se ha presentado ante este juzgado y ha iniciado en los términos del art. 6 de la mencionada Ley, el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido político Municipal, que actuará en el ámbito Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca, habiendo adoptado el nombre del Partido «Liga Capitalina», el 24 de octubre de 2024. Publíquese por el término de tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de octubre de 2024. **Fdo. Dra. Agustina Crook-Jueza.**

AVI – SAP 2119 – 08, 12 y 15/11/2024

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AL 31/10/2024

INC.	PARTIDAS	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO
1	Gastos en Personal	$ 46.516.765.390,00	$ 45.374.077.773,68	$ 45.374.077.773,68
2	Bienes de Consumo	$ 1.369.635.426,00	$ 917.755.023,07	$ 869.872.662,82
3	Serv.No Personales	$ 3.265.882.094,00	$ 2.472.964.016,37	$ 2.148.607.808,66
4	Bienes de Uso	$ 2.734.132.325,00	$ 2.076.587.424,67	$ 686.374.844,33
5	Transferencias	$ 84.031.820,00	$ 62.667.570,06	$ 62.667.570,06
	TOTAL	$ 53.970.447.055,00	$ 50.904.051.807,85	$ 49.141.600.659,55

AVI 11095 – 08/11/2024 – U.P.

SUBASTAS

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 21/11/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 9 a 16hs: LEGUIZAMON MARIA GABRIELA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021, AE423OS; Base: $9.400.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/10/2024. **Fdo. Eduardo Alberto Radatti. Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129.**

SUB – SAP 2100 – 08/11/2024 – U.P.

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar ,el día 20 noviembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CARDENAS, RICARDO SEBASTIAN FORD, PICK UP, NUEVA RANGER DC 4X4 LTD AT 3.2 L D 2016 AA286AP BASE $ 6.618.800, en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con

certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones, se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024. **Fdo. Fabián Narváez-Martillero Público Nacional Mat. 33 F 230 L 79.**

SUB – SAP 2107 – 08/11/2024 – U.P.